



Expediente Código 100 N° 5050 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por medio de las cuales la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita la actualización de los estipendios de las becas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado a partir del 1° de junio de 2024; atento a que la Administración de la Presidencia informa que se cuenta con saldo para atender el presente gasto y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que los montos de las Becas que se consignan, a partir del 1° de junio de 2024, serán los siguientes:

Beca de Maestría:	\$ 579.360.-
Beca de Doctorado:	\$ 656.320.-
Beca de Posdoctorado:	\$ 804.480.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en la presente a Tesoro Nacional 2024.

ARTÍCULO 3°.- Pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes; tomen razón Dirección General de Personal, Dirección de Liquidaciones, Dirección General de Administración y Administración de la Presidencia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER

Secretario de Ciencia y Técnica

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 733 / 2024

Hoja de firmas